

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000114-2023/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE PRE-ACREDITACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS Y OPERACIONALES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE HABLA HISPANA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Lima, 26 de mayo de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta 23FL0180E, del 28 de marzo de 2023, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller de Pre-acreditación de Asesores Técnicos y Operacionales de Gestión de Riesgos de habla hispana, a llevarse a cabo en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 12 al 16 de junio de 2023;

Que, a través de la Carta 23FL0242E el 4 de mayo de 2023 la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la OMA comunica el nombre de la servidora de la SUNAT acreditada para participar en el referido taller;

Que, el objetivo del mencionado evento es desarrollar un grupo de asesores capaces de utilizar el Compendio de Gestión de Riesgos, el Marco de Diagnóstico y el Compendio de Desarrollo de Creación de Capacidades de la OMA para brindar actividades de creación de capacidad y asistencia técnica a las administraciones que son miembros de la OMA, lo que lleva al desarrollo de estructuras, procedimientos y productos de gestión de riesgos;

Que, el taller está dirigido a evaluar los conocimientos existentes en Gestión de Riesgos de los participantes y sus habilidades como disertantes y facilitadores y además brindará una oportunidad para que el personal con conocimientos y experiencia de muy alto nivel demuestre sus habilidades operativas y organizativas, así como su capacidad para trabajar como parte de un equipo internacional;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y

aduanero, específicamente con la acción estratégica AEI.01.13 sobre gestión del cumplimiento aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00117-2023-300000 de fecha 16 de mayo de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Karin Noriega Pérez, Gerente (e) de la Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Fondo de Cooperación Aduanera de Japón (CCF Japón), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 11 al 17 de junio de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Karin Noriega Pérez, del 11 al 17 de junio de 2023, para participar en el Taller de Pre-acreditación de Asesores Técnicos y Operacionales de Gestión de Riesgos de habla hispana, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Fondo de Cooperación Aduanera de Japón (CCF Japón), no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**